



VISTOS: El Memorando N° 000033-2024-GRC/DE-HSJ del 19 de enero del 2024 del Director Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial CAS y sus modificaciones aprobadas por D.S. N° 065-2011-PCM, ha previsto y regulado la suplencia y acciones de desplazamiento del personal CAS estableciendo: “La posibilidad de su designación temporal, como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000049-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 31 de enero de 2024, se encargan las funciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la servidora **Lic. Jaquelin Aurora PALACIOS SANCHEZ**, personal de carrera con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STF;

Que, con Memorando N° 000159-2024-GRC/DE-HSJ del 14 de mayo de 2024 el Director Ejecutivo solicita a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica se elabore la resolución de encargo con eficacia en la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico a la servidora **Lic. Yoshy Alexandra MALDONADO GONZALES**, Personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, toda vez que la servidora Lic. Jaquelin Aurora PALACIOS SANCHEZ hará uso de su goce vacacional del 13 al 27 de mayo de 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;



SE RESUELVE:

Artículo Único: ENCARGAR, con eficacia, del 13 al 27 de mayo de 2024, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la servidora a la Lic. **Yoshy Alexandra MALDONADO GONZALES**, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS como Analista de Planeamiento Estratégico, mientras dure la ausencia del titular. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva